



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 678/96

FUNDAMENTOS

La importancia del cuidado de los recursos naturales y el control de la contaminación del medio ambiente es hoy un tema que no admite que tengamos la mínima duda de su trascendencia para el futuro de todos los rionegrinos.

En particular preocupa que existiendo un marco normativo legal que esta Honorable Legislatura impulsó en la provincia de Río Negro, específicamente para proteger la "calidad de vida y evitar la degradación del Medio Ambiente", nos encontremos hoy con un emprendimiento industrial como el desarrollado por la Empresa Alcalis de la Patagonia, en Punta Delgado, que a la fecha no haya realizado ni cumplimentado el estudio de impacto ambiental; no tenga claramente definido el destino y proceso de tratamiento de sus efluentes y la seguridad para todos los habitantes de San Antonio Oeste; que este importante emprendimiento industrial, cumplirá con los requisitos legales y técnicos correspondientes, que se han previsto para garantizar la continuidad y el potencial desarrollo del recurso económico de la pesca y el turismo en el golfo.

Es el Estado el único responsable del contralor y en este sentido el Poder Legislativo provincial ha reclamado en reiteradas oportunidades la aplicación del marco normativo a que hacemos referencia, fundamentalmente la Ley de Impacto Ambiental.

Podemos destacar y mencionar entre otras iniciativas las comunicaciones números 26/91 y 19/95, donde con suma claridad se expresaba cuál era la necesidad y la urgencia del cumplimiento de estas normas. Ha transcurrido un tiempo por demás razonable y creo que el Estado no está cumpliendo como corresponde su función y esta situación trae inseguridad en la población y no habla bien de los funcionarios que tienen o han tenido bajo su responsabilidad el cumplimiento de estas leyes, en el convencimiento que la tarea de un legislador no termina con la sanción de las normas legales sino que debemos velar por el cumplimiento de las mismas, es que solicito al Poder Ejecutivo provincial la corrección de esta situación denunciada y a la Honorable Legislatura me acompañe en esta iniciativa.

Los fundamentos serán ampliados en Cámara.

AUTOR: Lucio Benítez Gutiérrez, legislador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.-Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado inicie las acciones necesarias, a fin de determinar las responsabilidades emergentes, del incumplimiento por parte de la autoridad de aplicación, de la ley n° 2342, con referencia al emprendimiento industrial desarrollado por la Empresa Alcalis de la Patagonia, en Punta Delgado, aplicando las sanciones que correspondieren.

Artículo 2°.- Se solicita, se arbitren los medios y recursos necesarios para que los organismos del Poder Ejecutivo que actúan como autoridad de aplicación de las leyes provinciales números 2342, 2631, 2581, 2952 y 2391, de Control y Protección del Medio Ambiente y de Preservación de los Recursos Hídricos se encuentren en condiciones técnicas y operativas de cumplir acabadamente con los objetivos y exigencias que las leyes citadas definen para preservar los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de los rionegrinos.

Artículo 3°.- De forma.